

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1900/2023

VISTO: El convenio suscripto entre la Municipalidad de Freyre, y la firma VIALERG SA, para realizar la tarea de cicatrización del basural a cielo abierto local, en el marco del PLAN PROVINCIAL DE GESTION DE RESIDUOS de la Secretaria de Ambiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba y;

CONSIDERANDO: Que la empresa contratada cuenta con los equipos y el conocimiento técnico requerido para cumplir con la tarea encomendada.

Que además, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por gestiones realizadas por el Ejecutivo Municipal, ha comprometido aportar los recursos económicos que son necesarios para realizar de los trabajos en el predio del basural, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICASE el Convenio celebrado entre la firma VIALERG SA, CUIT 30-71624187-0, con domicilio en AV. CORRIENTES 1386 Piso:3 Dpto:304. CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, representada por, Ernesto Rafael GAIT, DNI 30.656.336 y la Municipalidad de Freyre, con fecha 23 de julio de 2023, el que como anexo forma parte de la presente ordenanza-----

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese-----

SANCIONADA: En Freyre, a veintisiete días del mes de Julio de dos mil veintitrés-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 176/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 28 de Julio de 2023.-----